



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ACTA MESA CALIFICACIÓN DOC..PREVIA CON SUBSANACIONES 40.17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EL 18 DE MAYO DE 2018.

En Benalmádena, Málaga, siendo las 11.45 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por El Sr. Concejal D. Francisco Javier Marín Alcaraz , formando parte de ella ,el Interventor Municipal, D. Javier Gutiérrez Pellejero ; la Vicesecretaría , Dña. Rocío C. García Aparicio y la Jefa del Negociado de Festejos , Dña Rosa Peso Ostos. Actúa como Secretaria de la Mesa, la Jefa de la Sección de Contratación Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y, en su caso, proponer la adjudicación ,del expediente tramitado por procedimiento abierto, para EL SUMINISTRO - SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FERIA EN HONOR DE SAN JUAN Y LA VELADILLA DEL CARMEN 2018 Y 2019 PRORROGABLE ANUALMENTE 2020, 2021. EXPTE .40/2017..).

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 13 de abril de 2018 , se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa la de la entidad FOCS D´ARTIFICI EUROPLA S.L.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de abril de 2018 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación .

La Mesa, en el día de la fecha, procede al estudio de la documentación presentada.

La Mesa advierte las siguientes deficiencias:

1. No se acredita la solvencia económica y financiera en el modo requerido en el Anexo III-A del PCAP , pues se aportan declaraciones del Impuesto de Sociedades en lugar de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil .
2. No se aporta la declaración responsable requerida en el Anexo III-B del PCAP .La aportada no se corresponde con la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , entendiendo que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en LA Plataforma de Contratación del Sector Público Perfil del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad **FOCS D'ARTIFICI EUROPLA S.L.** , en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 11.55 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria de la Mesa doy fe.

En Benalmádena a 18 de mayo de 2018.

VºBº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA MESA,